

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-01064 DE lunes, 30 de Diciembre de 2024

"Por la cual se conforma el comité de convivencia laboral del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024 – 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y CONSIDERANDO, en uso de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003, Ley 1010 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, así mismo, que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la ley No. 1010 de 2006, definió el Acoso Laboral, como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a influir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006 (...)"

Que la Resolución Número 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, establece las disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo pertinente de la exposición de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución Numero 0652 de fecha 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Que con la finalidad de cumplir con los anteriores postulados, se hace necesario crear en el Establecimiento Público Ambiental Cartagena, un Comité de Convivencia Laboral, encargado de atender, asumir y tramitar las quejas de acoso laboral que lleguen a la entidad, comité al que los funcionarios puedan acudir en procura de obtener solución a las situaciones generadas por actuaciones que puedan implicar la comisión de una conducta de acoso laboral o para conciliar dentro del marco de la Ley tanto aquellas diferencias que puedan ocasionar agravio, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo que se ejerza a la dignidad humana, así mismo, que ese órgano sea responsable de administrar el procedimiento interno destinado a prevenir conductas constitutivas de acoso laboral, y superar aquellas conductas que se presentan en la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, la entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la plataforma dispuesta por la ARL SURA para el acompañamiento de elecciones, se convocaron elecciones para miembros representantes de los empleados al comité de convivencia laboral, las cuales tuvieron lugar el pasado 07 de diciembre de 2024.

Que las elecciones realizadas arrojaron los siguientes resultados:

No	NOMBRE DE CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
1	MARIA ANGELICA SIERRA VENERA	11	44%
2	LEYDY KARINA TORRES GIL	7	28%
3	MONICA ANDREA ESCORCIA RIVERA	3	12%
4	LIDIA JUDITH ARAQUE ISIDRO	1	4%
TOTAL		25	100%

Que concomitante con ello, y de cara a los preceptos normativos, el Director General designo como representantes del empleador los siguientes funcionarios:

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-01064 DE lunes, 30 de Diciembre de 2024

"Por la cual se conforma el comité de convivencia laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024 – 2026"

PRINCIPALES

- ✓ **LAURA BUSTILLO GÓMEZ** – SECRETARIO PRIVADO CÓDIGO 068 GRADO 55
- ✓ **RAFAEL ESCUDERO AGUIRRE** – JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CÓDIGO 115 GRADO 55

SUPLENTE

- ✓ **CARLOS TRIVIÑO MONTES** – OFICINA ASESORA JURÍDICA GRADO 115 GRADO 45
- ✓ **JANETH MARÍA ARROYO** – TESORERO GENERAL CÓDIGO 201 GRADO 45

Que teniendo en cuenta los resultados obtenidos se hace necesario proceder a la constitucion del Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2024 – 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Conformese el Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para el periodo 2024-2026, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DESIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL:

PRINCIPAL	PRINCIPAL
LAURA BUSTILLO GOMEZ	RAFAEL ESCUDERO AGUIRRE
C.C. 1.140.850.391	C.C. 73.136.281
SUPLENTE	SUPLENTE
CARLOS TRIVIÑO MONTES	YANETH MARIA ARROYO
C.C. 73.203.913	C.C. 45.480.215

MIEMBROS ELEGIDOS POR LOS TRABAJADORES:

PRINCIPAL	PRINCIPAL
MARIA ANGELICA SIERRA VENERA	LEYDY KARINA TORRES GIL
C.C. 1.082.876	C.C. 1.050.920.507
SUPLENTE	SUPLENTE
MONICA ANDREA ESCORCIA RIVERA	LIDIA JUDITH ARAQUE ISIDRO
C.C. 46.372.255	C.C. 27.645.307

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO. El periodo del Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena conformado según el articulo que precede será de dos (2) años, que se encuentran comprendidos entre el 2024-2026.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. Las funciones del Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena serán las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos especificos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-01064 DE lunes, 30 de Diciembre de 2024

"Por la cual se conforma el comité de convivencia laboral del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024 – 2026"

3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de dialogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo a lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
8. Presentar a la Dirección General las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del coso laboral, así mismo el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. ACIÓN seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General.

ARTÍCULO CUARTO: PRESIDENTE. El Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena deberá elegir entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento. Publico Ambiental de Cartagena las recomendaciones aprobadas por el Comité.
4. Gestionar ante la Dirección General, los recursos requeridos para el funcionamiento del comité.
5. Moderar las sesiones del Comité, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.
6. Citar a las personas que el Comité determine para efectos del cumplimiento de sus funciones.
7. Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Comité, preservando la debida confidencialidad.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIO. El Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena deberá elegir entre sus miembros un secretario, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral así como pruebas que lo soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los Miembros del Comité, la convocatoria realizada por el Presidente a las sesiones ordinarios y o extraordinarias, indicando el día, hora y lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas, con el fin de establecer compromisos de convivencia.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-01064 DE lunes, 30 de Diciembre de 2024

"Por la cual se conforma el comité de convivencia laboral del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la vigencia 2024 – 2026"

5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento a los casos y recomendaciones.

ARTÍCULO SEXTO: REUNIONES. El El Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses, y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO SEPTIMO: RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO. El Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena a través de la Subdirección Administrativa y Financiera garantizará un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para sus miembros del Comité sobre Resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍAS. El Comité de Convivencia Laboral del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena vigilará y garantizará que no se cometa ningún acto de represalia contra quienes hayan formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral o sirvan de testigos en tales procedimientos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO NOVENO: CADUCIDAD. Las acciones derivadas del acoso laboral tienen un término de caducidad de seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas descritas en la Ley 1010 de 2006.

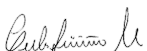
ARTÍCULO DECIMO: CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS. Los términos y procedimientos establecidos en esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios responsables de la formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los programas y proyectos y su incumplimiento acarreará las sanciones de Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General


VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa Y Financiera